Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00263 00
Demandante	Bancoomeva S.A.
Demandados	Soluciones Equipos y Suministros de Colombia Sesco S.A.S. y Genova Puerta Restrepo
Auto Sustanciación Nro.	175
Asunto	Tiene válida la notificación a los demandados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora acreditó la notificación electrónica de los aquí demandados: Soluciones Equipos y Suministros de Colombia Sesco S.A.S. y a la señora Genova Puerta Restrepo, conforme los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pues dentro de los memoriales arrimados[1] fue posible verificar que el envío contenía los archivos necesarios para efectuar la notificación[2], junto con el respectivo acuse de recibido.

Asimismo, fue posible corroborar que los respectivos correos electrónicos fueron enviados, y entregados, en el domicilio electrónico de los aquí ejecutados[3], el día 26 de enero de 2023 a Soluciones Equipos y Suministros de Colombia Sesco S.A.S., y el día 1 febrero de 2023 a la señora Genova Puerta Restrepo. En consecuencia, la primera quedo notificada personalmente desde el día 31 de enero de 2023, por lo que su término de traslado finaliza el día 14 de febrero de 2023; mientras la segunda, fue notificada personalmente el día 3 de febrero de 2023, y tendrá termino para proponer las excepciones, a que haya lugar, hasta el día 17 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

[1] 15Memorial20230127.pdf y 16Memorial20230202.pdf.
[2] Auto libra mandamiento de pago, auto corrige mandamiento de pago, escrito de demanda y anexos.
[3] administracion@sescosas.com y g.puerta01@gmail.com.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/02/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 013 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26bca8f287becc35e35722599c3de0144bae668360f3c6d08b1bb01afec1c23**

Documento generado en 03/02/2023 02:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica